

EJECUTIVO 2020-00029-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando respetuosamente que el apoderado de la parte demandante, en escrito presentado el 19 de octubre del año inmediatamente anterior, manifestó que la demandada Erika Juliana Vargas Quiñones, se notificó por aviso el 24 de junio del 2020. Bucaramanga, **22 ENE 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, **22 ENE 2021**

Vista el informe secretarial anterior, y una vez revisadas las presentes diligencias, se tiene que el 15 de julio del 2020, la demandada Erika Juliana Vargas Quiñonez, otorgó poder al abogado, Javier Sánchez Naranjo, motivo por el cual el Despacho procedió a reconocerle personería y a tener por notificada a la demandada por conducta concluyente.

De otro lado, el apoderado de la parte actora, en escrito visto a folios 50 y 51, de fecha 19 de octubre del año anterior, manifestó que los demandados Erika Juliana Vargas Quiñones, José Fernando Téllez Maldonado y Andris Manuel Flórez López, se notificaron por aviso el 24 de junio del mismo año; y adjuntó la constancia expedida por la empresa de correo; información que el Despacho desconocía al momento de tener por notificada por conducta concluyente mediante proveído del 31 de julio del 2020:

Teniendo en cuenta lo anterior, se tendrán por notificados por aviso a los demandados Erika Juliana Vargas Quiñones, José Fernando Téllez Maldonado y Andris Manuel Flórez López, a partir del 24 de junio del 2020; teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte actora.

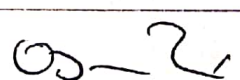
NOTIFIQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 003 hoy,

25 ENE 2021


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO